



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

FECHA: Lima, 13 de febrero 2026	
Unidad de Organización	Oficina de Servicios Digitales, Innovación Digital e Inteligencia Artificial
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501970 GESTIÓN DEL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Meta Presupuestaria	326
Objeto de la contratación	Contratación del Servicio especializado de desarrollo, implementación de mejoras, soporte y mantenimiento de sistemas de información institucionales en plataforma HCL Notes / Domino

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Incluido en el CMN a través de la Modificación N° 15 y la Aprobación de Modificación CMN N° 0001

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la continuidad operativa, seguridad de la información y óptimo desempeño de los sistemas institucionales desarrollados sobre la plataforma HCL Domino, asegurando el soporte especializado para prevenir, diagnosticar y resolver incidencias, así como la implementación de mejoras funcionales, técnicas y de integración, que permitan la evolución continua de los sistemas institucionales en concordancia con las necesidades operativas y normativas del MRE.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con un servicio especializado orientado al desarrollo, implementación de mejoras y mantenimiento correctivo de los sistemas de información basados en plataforma HCL Notes / Domino, asegurando su continuidad operativa y evolución funcional.

Objetivos Específicos:

- Ejecutar actividades de desarrollo, adecuación funcional e implementación de mejoras en los sistemas de información en producción sobre HCL Notes / Domino.
- Implementar mejoras técnicas que optimicen el rendimiento, seguridad y usabilidad de los sistemas.
- Atender incidencias y requerimientos correctivos asociados a los sistemas intervenidos.
- Realizar actividades de mantenimiento preventivo / correctivo, necesarias para garantizar la estabilidad de la plataforma de sistemas en producción.
- Brindar asesoría técnica para integraciones y evolución de los sistemas institucionales.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de soporte y mantenimiento de sistemas de información es necesario para prevenir interrupciones, vulnerabilidades y degradación en el rendimiento de los sistemas institucionales que operan en HCL Notes / Domino. Asimismo, implementar mejoras a la funcionalidad de los sistemas en plataforma HCL Notes / Domino. La falta de soporte especializado incrementa los riesgos operativos,





documentadas y funcionales.

- Implementación de mejoras de rendimiento y usabilidad en las aplicaciones.

6.1.4. Monitoreo y Reportes:

- Generación de reportes mensuales de incidencias atendidas, tiempos de respuesta, mantenimientos realizados y disponibilidad del sistema.
- Alertas tempranas sobre riesgos de seguridad o disponibilidad.

6.1.5. Coordinación y Soporte Administrativo:

- Participar de reuniones periódicas de seguimiento con la Oficina de Servicios Digitales, Innovación Digital e Inteligencia Artificial – Unidad Funcional de Desarrollo de Sistemas.
- Participar de las reuniones de coordinación para la priorización de requerimientos y planificación de mejoras.
- Elaboración de informes mensuales de ejecución del servicio, especificando las actividades realizadas conforme a lo indicado en el **numeral 6.1.**

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

ETAPA	PLAZO
Reunión de coordinación del Servicio	Dentro de los cinco (05) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio
Ejecución del servicio	Sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
Presentación de Entregables	<ul style="list-style-type: none"> • Primer informe del servicio a los treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio. • Segundo informe del servicio a los sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria

Se consideran servicios similares las siguientes: implementación de plataforma de: colaboración on-premise, y/o colaborativa en nube, y/o portal colaborativo, y/o correo electrónico, y/o edición de documentos en línea, y/o soporte técnico en el uso de sistemas de información, y/o soporte y mantenimiento del software documental, y/o integración con el sistema de gestión documental.

Acreditación:

- El Registro Nacional de Proveedores (RNP) y el Registro Único de Proveedores (RUC), se deberá acreditar con copia simple.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de





Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad, proveerá los accesos a los entornos de desarrollo, prueba y producción de los sistemas de información institucionales del MRE.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes





siguiente de notificada la orden de servicio.

- **Segundo informe del servicio** a los sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

NOTA IMPORTANTE:

El acceso a Mesa de Partes de la Entidad es en la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias. La conformidad es otorgada por la Oficina de Servicios Digitales, Innovación Digital e Inteligencia Artificial (OIA), previo informe de visto bueno de la Unidad Funcional de Desarrollo de Sistemas, en el plazo máximo en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en dos (2) pagos iguales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica

(Firma digital o manuscrita)

Erick Manuel Bocanegra Villanueva
Jefe de la Oficina de Servicios Digitales
Innovación Digital e Inteligencia Artificial

ÁREA USUARIA
OFICINA DE SERVICIOS DIGITALES, INNOVACIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA
ARTIFICIAL.